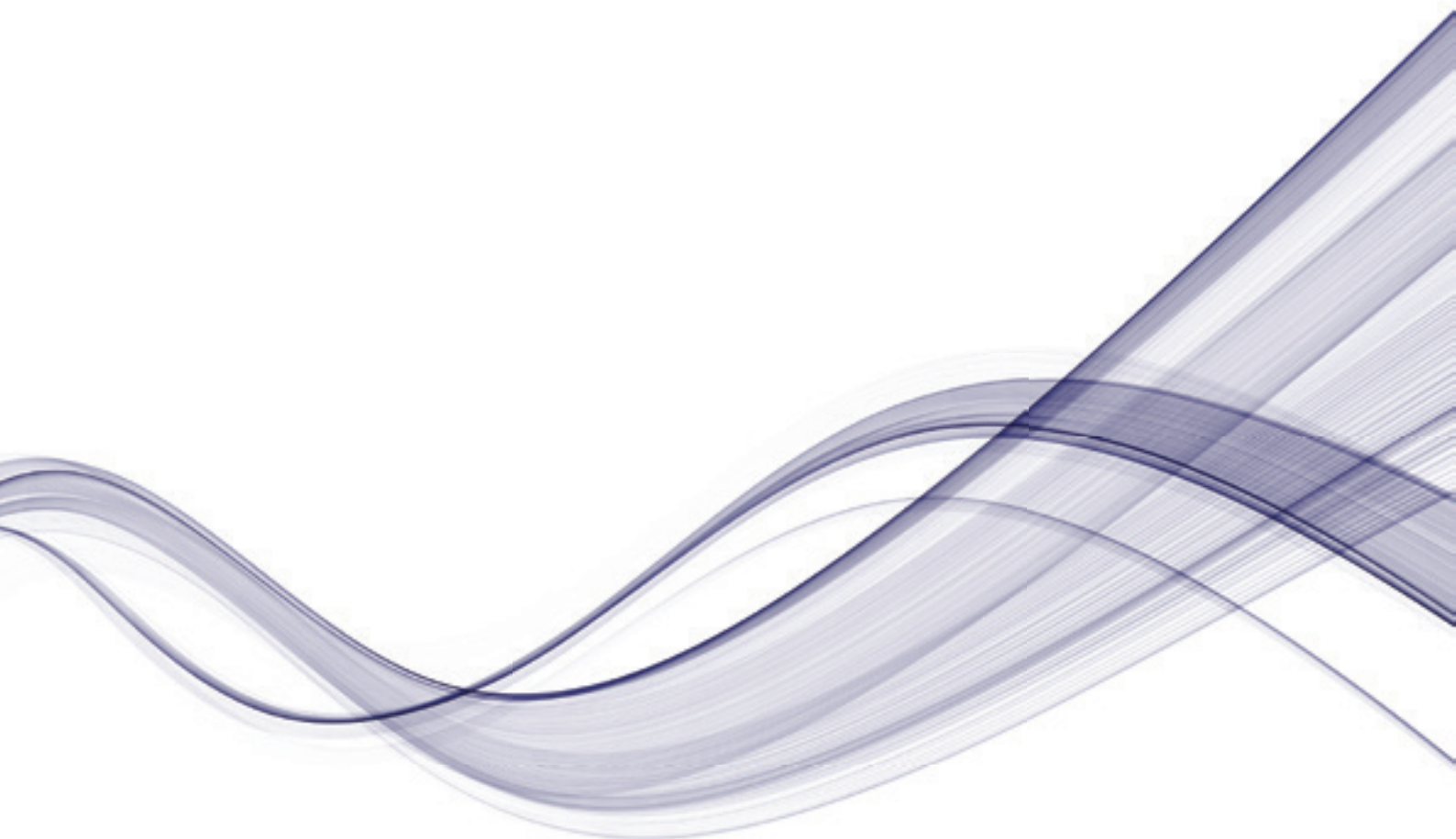




CÓDIGO DE CONDUCTA

DE TUBACEX, S.A.



INDICE

- Carta del Presidente y del Consejero Delegado
- Definiciones
- 1. Introducción
- 2. Ámbito de aplicación
- 3. Principios generales y de comportamiento
 - 3.1 Principios generales
 - 3.2 Principios de comportamiento
- 4. Estándares de conducta y comportamientos éticos
 - 4.1 Respeto a sus accionistas
 - 4.2 Respeto a sus clientes
 - 4.3 Respeto a sus Colaboradores
 - 4.4 Respeto a sus proveedores y sus prestatarios de servicios
 - 4.5 Respeto a sus socios estratégicos
 - 4.6 Respeto a las comunidades locales y países
 - 4.7 Política
 - 4.8 Medioambiente
 - 4.9 Uso de información privilegiada
 - 4.10 Protección de la propiedad, activos y recursos
 - 4.11 Prevención del blanqueo de capitales
 - 4.12 Repulsa de toda forma de soborno y corrupción
 - 4.13 Conflictos de interés
 - 4.14 Aceptación de regalos
 - 4.15 Confidencialidad
 - 4.16 Protección de datos personales
- 5. Gestión del Código
 - 5.1 Canal ético
 - 5.2 Comisión de Auditoría y Cumplimiento
- 6. Otras disposiciones de interés

CARTA DEL PRESIDENTE Y DEL CONSEJERO DELEGADO

TUBACEX es un grupo industrial multinacional de referencia en el mercado global de los tubos inoxidables sin soldadura con cincuenta años de historia y que busca la satisfacción de sus clientes y de la Sociedad para crecer de forma rentable y sostenida. Buscamos la excelencia a través del rigor, de la gestión por procesos y aplicando de forma sistemática la mejora continua.

Aspiramos a ser un proveedor global y de referencia en soluciones tubulares innovadoras en materiales avanzados, excelentes en la gestión, rentablemente sostenibles y enfocados siempre al desarrollo de las personas.

La sostenibilidad y el éxito a largo plazo de TUBACEX dependen de manera esencial del comportamiento correcto de todos y cada uno de sus administradores, directivos, empleados y colaboradores. Nuestros valores corporativos son la orientación a resultados, la mejora continua, el rigor profesional, el afán permanente por la seguridad y la protección del medio ambiente, así como la contribución al desarrollo profesional de nuestros profesionales. Igualmente fomentamos el trabajo en equipo y el pleno respeto a la diversidad de cualquier índole.

Todos estos valores se encuentran consagrados en el marco de los principios fundamentales y libertades públicas, del respeto a las leyes aplicables en cada momento y de las buenas prácticas empresariales, tratando con ellos de evitar toda clase de daños y perjuicios a las personas y al entorno, y haciendo así referencia permanente a nuestra historia.

Este convencimiento, que nace desde el Consejo de Administración de TUBACEX, S.A. y desciende a todos y cada uno de los profesionales que integran su grupo de empresas, es el que plasmamos en nuestro Código de Conducta.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, cuya misión está claramente definida en este Código, está a la disposición de todos los colaboradores que integran TUBACEX, para cualquier cuestión relacionada con la ética, ya que será la encargada de velar por su cumplimiento.

En particular, aquellas personas que en el ejercicio de sus responsabilidades tengan dificultades para conciliar sus decisiones con las exigencias de este Código, podrán consultar directamente al Responsable de Cumplimiento, quien les ayudará a tomar una mejor decisión a través del diálogo. Basándonos en estos principios, podremos construir todos juntos, en el seno de la comunidad económica internacional, nuestra política de crecimiento de la que se beneficiarán nuestros accionistas, nuestros clientes y, por supuesto, nosotros mismos.

De antemano, agradecemos la total adhesión al mismo a fin de lograr nuestros objetivos.

D. Álvaro Videgain
Presidente

D. Jesús Esmorís
Consejero Delegado

DEFINICIONES

A los fines del presente Código de conducta, se detallan a continuación las definiciones que, en adelante, se utilizarán a efectos meramente simplificativos y puntualizadores:

- **TUBACEX:** Grupo industrial multinacional de referencia en el mercado global de los tubos inoxidables sin soldadura, con cincuenta años de historia, integrado por TUBACEX, S.A., sociedad matriz, así como por todas y cada una de las filiales de carácter industrial, comercial y relativas a otros servicios que actualmente lo integran y las que en un futuro pudieran asimismo formar parte de éste.
- **Código:** El presente Código de conducta definido y aprobado por TUBACEX.
- **Consejo de Administración:** Órgano de administración de la mercantil TUBACEX, S.A.
- **Colaboradores:** Todos aquellos profesionales partícipes y cooperantes en el desarrollo, progreso y evolución de la actividad empresarial de TUBACEX. Se denominarán conjuntamente los “Colaboradores” y cada uno de ellos, individualmente y cuando proceda, como el “Colaborador”.
- **Comisión de Auditoría y Cumplimiento:** Comisión dependiente del Consejo de Administración cuya principal competencia es, a los fines del presente Código, velar por su debido cumplimiento.
- **Responsable de Cumplimiento:** Colaborador encargado de recibir, analizar, valorar y, en su caso, desestimar o elevar para su instrucción a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, cuantas cuestiones le sean puestas de manifiesto en relación a la aplicación, interpretación y posible incumplimiento del Código.

01: INTRODUCCIÓN

El presente Código reúne la compilación de los estándares de conducta y comportamientos éticos que TUBACEX, grupo industrial multinacional de referencia en el mercado global de tubos inoxidables sin soldadura, asume cumplir sin reservas a nivel mundial.

Así, el Código es por sí mismo el instrumento concebido por TUBACEX para contribuir a la implementación de dichos estándares de conducta y comportamientos éticos, de carácter no negociable, previamente identificados, definidos y desarrollados por TUBACEX, en el seno de su propio grupo empresarial.

El objeto del Código, es ofrecer a todas aquellas personas que coadyuvan al desarrollo de la actividad empresarial de TUBACEX, un marco de referencia respecto del cual medir cualquier actividad. De ahí que, el efectivo cumplimiento del mismo, requiera no solo de su previo conocimiento y familiaridad por parte de todos y cada uno de los integrantes de TUBACEX, sino también de aquellas disposiciones legales relevantes que resulten de aplicación como consecuencia de sus respectivas funciones.

Para conseguir esta meta, se llevará a cabo una labor de difusión y formación global, subdividida en fases, para su adhesión completa por todo el conjunto de personas que integran TUBACEX. No obstante lo anterior, todas aquellas cuestiones dudosas, dimanantes de la futura aplicación y/o interpretación del Código serán aclaradas, bien por el correspondiente superior jerárquico o bien, en su caso, por el Responsable de Cumplimiento de TUBACEX.

En este sentido, se articulará una herramienta global cuyo objetivo último es poner en conocimiento del Responsable de Cumplimiento todas aquellas prácticas dudosas, sospechosas y/o aparentemente irregulares que pudieran revestir una falta contra el mismo, y ello, habida cuenta de que su incumplimiento podrá motivar la adopción de cuantas penalidades resultaren de aplicación de conformidad con lo previsto en la normativa civil, laboral, mercantil o, en su caso, penal, vigente en cada momento.

01: ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código será de aplicación a todos y cada uno de los Colaboradores que integran TUBACEX. Es decir, quedarán sometidos a su cumplimiento, desde los propios Presidente, Consejero Delegado y demás miembros del Consejo de Administración, incluido el Secretario no miembro del mismo, hasta todos y cada uno de los Colaboradores que componen TUBACEX, es decir, la totalidad de sus trabajadores, mandos intermedios, directivos, ejecutivos y cualesquiera otros miembros representativos e integrantes del resto de órganos de administración que integran su propio grupo de empresas.

Así mismo, el ámbito de aplicación del Código será extensivo, a cualesquiera otras personas, físicas y jurídicas, vinculadas con TUBACEX.

03: PRINCIPIOS GENERALES Y DE COMPORTAMIENTO

3.1. Principios Generales

TUBACEX es un grupo industrial multinacional fundado en 1963 cuya actividad industrial y comercial es la fabricación de tubos de acero inoxidable sin soldadura en los campos de la extracción de petróleo, gas y energía, entre otros muchos. Con plantas productivas en EE.UU., Austria y España, así como presencia comercial en todo el mundo, aspira a ser el proveedor de referencia de soluciones tubulares en un contexto presidido siempre por la ética empresarial.

Consciente del impacto de su actividad, TUBACEX promueve una producción respetuosa con el medioambiente y con todos los grupos de interés afectados, así como el desarrollo de sus actividades comerciales enmarcadas en el rigor, la ética y la profesionalidad más estricta.

Así, la actividad profesional de TUBACEX deberá tener como resultado económico un incremento de valor suficiente para retribuir satisfactoriamente a sus Colaboradores y accionistas, y para llevar a cabo inversiones que contribuyan a su crecimiento y desarrollo sostenido en el futuro.

En este contexto, los Colaboradores de TUBACEX, se guiarán siempre por principios fundamentales que se manifiestan a continuación.

Los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos

TUBACEX está comprometida con la protección de los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

Los principios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo

TUBACEX rechaza cualquier forma de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad.

Los Colaboradores de TUBACEX tratarán con respeto a los integrantes de su entorno laboral -independientemente de su nivel jerárquico-, propiciando un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.

Los principios directores de la O.C.D.E. destinados a las empresas multinacionales

TUBACEX repudia la corrupción en todas sus formas, pública y privada, activa y pasiva, respeta las reglas de la libre competencia y atiende a las preocupaciones expresadas por las organizaciones de cualquier ámbito nacional o supranacional, en los campos relativos a sus actividades.

Los principios del Pacto Mundial de la Organización de las Naciones Unidas

TUBACEX respeta las decisiones de la O.N.U. y de la Unión Europea, particularmente, en la selección de sus establecimientos geográficos.

3.1. Principios de comportamiento

En la búsqueda permanente de la excelencia empresarial, TUBACEX destaca entre sus valores corporativos el trabajo en equipo y la orientación al logro. Para ello todas las personas deben actuar con espíritu de colaboración, generando confianza y poniendo a disposición de los demás los conocimientos o recursos que puedan facilitar la consecución de objetivos e intereses de la compañía.

Ello lleva aparejada la necesidad de establecer ciertas reglas de comportamiento ante situaciones a veces complejas relacionadas con una actividad industrial y comercial internacional, que sirvan de referencia para todos los Colaboradores de TUBACEX.

04: ESTÁNDARES DE CONDUCTA Y COMPORTAMIENTOS ÉTICOS

4.1. Respeto a sus accionistas

TUBACEX trabaja de forma constante en maximizar la inversión de sus accionistas, en el ánimo de mantener a largo plazo la confianza depositada en su proyecto.

Además de lo exigido por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a través de su Oficina del Accionista atiende personalmente a todas las solicitudes de los accionistas e inversores, proporcionando una información transparente y rigurosa.

Por todo ello, promueve la plena transparencia en la información que da a los mercados siendo riguroso en el cumplimiento de la normativa del mercado de valores y pionero en el seguimiento de las recomendaciones existentes en materia de Gobierno Corporativo.

4.2. Respeto a sus clientes

TUBACEX persigue en todo momento la excelencia industrial y comercial para suministrar a sus clientes productos y servicios de calidad, logrando la fidelización de los mismos y consolidar las relaciones a largo plazo.

TUBACEX además, dedica sus mejores esfuerzos a ofrecer una continua mejora tanto a sus productos, como a sus procesos de producción y distribución, con el objetivo último de garantizar a sus clientes la calidad, seguridad e innovación idóneas en cada momento.

TUBACEX se compromete con el ejercicio de una competencia justa y a cumplir estrictamente con las legislaciones vigentes.

4.3. Respeto a sus colaboradores

TUBACEX concede a sus Colaboradores un lugar privilegiado dentro de su escala de valores, reconociendo en este sentido que sin su apoyo y cooperación no sería posible alcanzar sus objetivos estratégicos.

Así mismo, promueve y espera que sus Colaboradores manifiesten en todo momento un sentimiento común de integridad corporativa, confiando plenamente en que evitarán, de manera responsable, toda clase de situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto de intereses.

Selección y contratación de personal

TUBACEX incorpora a sus Colaboradores basándose escrupulosamente en las cualidades

profesionales de los candidatos en relación con las necesidades a cubrir, tratando en todo momento de atraer a los mejores y de retener el talento mediante una gestión objetiva y adecuada del mismo.

Derechos laborales

TUBACEX garantiza a todos sus Colaboradores los derechos previstos en las legislaciones de los países donde está implantado en materia laboral y de representación sindical sin ningún tipo de sesgo.

Seguridad y salud

La protección de la salud y la seguridad en el trabajo es la máxima preocupación de TUBACEX. Muy consciente del impacto y de los riesgos de la actividad que desarrolla, es su prioridad llevar a cabo su actividad en un entorno seguro.

En este contexto, cada Colaborador es responsable de que todas las actividades que se desarrollen bajo su dependencia, se lleven a cabo conforme a la extensa normativa interna en materia de salud, seguridad y medio ambiente.

En todo caso, el objetivo de TUBACEX es evitar todos los accidentes laborales y que todos y cada uno de sus Colaboradores compartan esta aspiración.

Desarrollo profesional y personal

TUBACEX asume y vela por el principio de igualdad de oportunidades entre las personas, garantizando que sus Colaboradores desarrollan sus responsabilidades en un contexto sin discriminación por motivo de raza, sexo, religión o afiliación política o sindical de ningún tipo. Fomenta, asimismo, la promoción interna de sus Colaboradores y para poder sostener este criterio, establece planes de formación que propicien su progreso profesional.

Vincula a sus Colaboradores con los objetivos de la compañía a través de la información, el diálogo y los intercambios, respetando su vida privada y contemplando las medidas necesarias que posibiliten la conciliación de la vida familiar y laboral.

TUBACEX tiene un sistema de evaluación de competencias que anualmente ofrece a cada Colaborador la oportunidad de analizar el estado de su carrera y las posibilidades de desarrollo.

Estilo de gestión

TUBACEX espera que todos los Colaboradores contribuyan con su ejemplo a la gestión ética, de la cual son principales embajadores. Por lo tanto, les insta a respetar los valores y principios del Código y, en particular, a:

- Cumplir escrupulosamente la normativa aplicable en materia laboral, de seguridad en el trabajo y gestión medioambiental.
- Establecer relaciones con terceros basadas en la ética empresarial.

- Proteger la confidencialidad de la información profesional interna y externa.
- Evitar la manipulación y/o divulgación de información privilegiada, así como las situaciones de conflicto de interés.
- Tratar con igual respeto y lealtad entre los Colaboradores internos, como entre los Colaboradores internos con los externos, condenando cualquier tipo de discriminación.
- Abstenerse de intervenir en la vida política de las zonas de influencia y especialmente en los países donde no se respeta lo promulgado en el Código.
- Contribuir al desarrollo personal y a las relaciones humanas en el entorno de trabajo.
- Fomentar el trabajo en equipo y la evaluación por resultados.

4.4. Respeto a sus proveedores y sus prestatarios de servicios

Las relaciones de TUBACEX con sus suministradores y prestatarios de servicios debe desarrollarse bajo las siguientes directrices:

- Tomar siempre en consideración los intereses de cada uno de forma respetuosa, buscando el beneficio mutuo y la eficiencia económica.
- Aplicar rigurosamente la homologación de proveedores para garantizar la imparcialidad y la competitividad con base en criterios objetivos de calidad, coste y plazo.
- Exigir, en todo caso, la aplicación y respeto de las normas establecidas en el presente Código.

4.4. Respeto a sus proveedores y sus prestatarios de servicios

Las relaciones de TUBACEX con sus suministradores y prestatarios de servicios debe desarrollarse bajo las siguientes directrices:

- Tomar siempre en consideración los intereses de cada uno de forma respetuosa, buscando el beneficio mutuo y la eficiencia económica.
- Aplicar rigurosamente la homologación de proveedores para garantizar la imparcialidad y la competitividad con base en criterios objetivos de calidad, coste y plazo.
- Exigir, en todo caso, la aplicación y respeto de las normas establecidas en el presente Código.

4.5. Respeto a sus socios estratégicos

TUBACEX traslada a sus socios externos sus principios de comportamiento a la hora de

asociarse o confluír para determinados proyectos o empresas, esperando que éstos sean respetados y transmitidos internamente en las diferentes organizaciones.

4.6. Respeto a las comunidades locales y países

TUBACEX respeta la soberanía política de los estados donde está presente sin intervenir ni interferir en el funcionamiento administrativo que le rodea.

Desarrolla su actividad respetando en todo momento los ambientes naturales y las culturas de todos los países en los que está establecida.

Sin embargo, TUBACEX se reserva el derecho a expresar ante las administraciones y los gobiernos su posición sobre:

- Todo aquello relacionado directa o indirectamente con su actividad y los asuntos concernientes a sus actividades, sus Colaboradores y sus accionistas.
- El respeto a los Derechos Humanos.
- El respeto por el entorno natural.

TUBACEX participa de forma natural a través de sus actividades en el desarrollo económico y social de los países donde está presente y especialmente en las zonas locales de influencia.

4.7. Política

TUBACEX prohibirá a todo Colaborador que por razón de su cargo pudiere actuar en su nombre y representación, la participación en la vida política de todos aquellos países donde no se respeten los derechos cívicos y libertades individuales, con independencia de encontrarse industrial y/o comercialmente establecido en los mismos.

4.8. Medioambiente

TUBACEX manifiesta su respeto y preocupación por la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible, comprometiéndose a desarrollar su actividad aplicando los recursos necesarios para tratarlos eficazmente.

Dada su actividad industrial, TUBACEX conoce la influencia que tiene en el medioambiente y en el entorno, manteniendo su estricta vigilancia y fomentando las energías limpias, la gestión adecuada de residuos y minimizando los impactos.

4.9. Uso de información privilegiada

TUBACEX garantiza que todas aquellas informaciones no conocidas aún por el mercado y que pudieran afectar al precio de cotización de los valores, no serán de ningún modo utilizadas en operaciones bursátiles por sus Colaboradores, en el ejercicio de sus actividades profesionales, hasta que dicha información no se conozca públicamente.

A este respecto, dada la condición de sociedad cotizada de la mercantil TUBACEX, S.A., cabe mencionar que la misma cuenta, además, con un Reglamento específico de Conducta exigido por la Ley del Mercado de Valores y de aplicación exhaustiva para todos aquellos Colaboradores que con motivo de su área de responsabilidad puedan tener acceso a información privilegiada.

4.10. Protección de la propiedad, activos y recursos

TUBACEX pone a disposición de sus Colaboradores los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional.

Son tanto aquellos activos físicos -edificios, instalaciones, equipos, herramientas o suministros de oficina-, como intangibles -sistemas de información y software, títulos, patentes, secretos comerciales, diseños, modelos, derechos, inventos, procesos, dominios, información protegida por marcas registradas o derechos de autor-, propiedad de TUBACEX.

Los Colaboradores deben utilizar estos recursos de forma honesta, responsable y apropiada en el desarrollo de su actividad profesional, cumpliendo con las normas que fueran de aplicación en casos específicos. Asimismo, deben proteger estos activos y asegurarse de que ninguno de ellos pueda ser robado, dañado, destruido o utilizado indebidamente, de forma tal que pudieran originarse perjuicios para los intereses de TUBACEX, sus clientes, suministradores y/o asociados.

TUBACEX reconoce especialmente el valor de la propiedad intelectual en todas sus formas, incluyendo el know-how, patentes, diseños, marcas registradas, referencias comerciales y secretos industriales. TUBACEX protege activamente los derechos de propiedad industrial e intelectual propios y respeta los de terceros. La propiedad intelectual generada en los proyectos, desarrollos, consultas y otros trabajos realizados por TUBACEX y sus Colaboradores será siempre propiedad de TUBACEX, salvo que contractualmente se establezca explícitamente lo contrario en casos específicos.

4.11. Prevención del blanqueo de capitales

Todos y cada uno de los destinatarios del presente Código se abstendrán de promover, facilitar, participar o encubrir cualquier tipo de operación de blanqueo de capitales, y procederán en cualquier caso a denunciar cualquier operación de blanqueo de capitales de la que tengan noticia.

4.12. Repulsa de toda forma de soborno y corrupción

En todas sus relaciones -si las hubiere-, con autoridades y representantes públicos estatales, europeos y de países terceros, TUBACEX actuará siempre de manera respetuosa y de acuerdo con lo que establezca la legalidad aplicable para promover y defender sus legítimos intereses empresariales, y repudiará toda forma de soborno y corrupción.

En este sentido, queda terminantemente prohibido todo ofrecimiento y/o favores, realizados en forma directa o indirecta, a fin de obtener o conseguir un negocio u otra ventaja de parte de un tercero, ya sea público o privado. Asimismo, no se aceptará por TUBACEX ventaja alguna de semejantes características a cambio de un trato preferencial de parte de un tercero.

El ofrecimiento o la entrega de beneficios impropios a fin de influenciar la decisión del receptor, aun en el caso de que el mismo no sea un funcionario del gobierno, no solo puede dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias, sino también la imputación de cargos penales.

4.13. Conflictos de interés

El normal desarrollo de la actividad de TUBACEX puede dar lugar a situaciones en las que el interés personal de un Colaborador, o el de las personas con las que mantiene relaciones, entren en contradicción con el interés de TUBACEX.

En tal caso, el Colaborador deberá primar su posición en TUBACEX y, en su caso, consultará esta cuestión bien con su superior jerárquico, o bien con el Responsable de Cumplimiento, quien lo analizará y derivará a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento si así lo considerase necesario.

Para no llegar a este tipo de situaciones, los Colaboradores deberán evitar:

- La tenencia de intereses personales en la sociedad de un socio, proveedor, competidor o cliente, salvo previa autorización escrita de TUBACEX.
- La participación en cualquier actividad profesional fuera de la realizada en TUBACEX, salvo previa autorización escrita de TUBACEX en aquellos casos en los que los Colaboradores cuenten con un contrato de trabajo a tiempo completo.

4.14. Aceptación de regalos

Los Colaboradores no podrán dar ni aceptar beneficios personales, regalos, obsequios o compensaciones económicas de ningún cliente o proveedor de TUBACEX, ni de ninguna otra persona física o jurídica que intente hacer negocios con TUBACEX.

La asistencia a actos sociales, simposios, convenciones y cualesquiera otras actividades de carácter formativo, debidamente autorizadas al efecto, así como las invitaciones a desayunos de trabajo, no tendrán la consideración de beneficio personal a los efectos del presente Código.

Con carácter general, únicamente podrán ser aceptados los regalos de carácter promocional o detalles de cortesía, que se encuentren dentro de los límites aceptables tanto en lo referente a las costumbres como a las legislaciones contra la corrupción.

TUBACEX y sus Colaboradores asegurarán la oportuna difusión de este criterio entre sus clientes y proveedores.

4.15. Confidencialidad

TUBACEX valora y protege su información confidencial, respetando igualmente la información confidencial de terceros.

Cada Colaborador debe proteger la confidencialidad de toda la información que tiene a su disposición con motivo de su actividad profesional, debiendo igualmente respetar la obligación de no divulgar por ningún medio oral, escrito o electrónico, cualquier información profesional con carácter confidencial, salvo autorización expresa de su superior jerárquico o, en su caso, del Responsable de Cumplimiento.

Sin perjuicio de las restricciones de confidencialidad aplicables en cada caso, los Colaboradores de TUBACEX deben transmitir toda la información que tengan que comunicar, tanto interna como externamente, de forma veraz y completa.

TUBACEX respeta, asimismo, el hecho de que los terceros tengan el mismo interés en proteger su información confidencial. En caso de que terceros compartan información confidencial y privilegiada con TUBACEX, dicha información recibirá el mismo cuidado que recibe la información confidencial de TUBACEX.

Estas obligaciones seguirán en vigor incluso cuando los Colaboradores hayan dejado de prestar sus servicios en TUBACEX.

4.16. Protección de datos personales

TUBACEX obtiene información de carácter personal no solo de sus Colaboradores, sino también, como consecuencia del desarrollo de su actividad empresarial, de sus proveedores, clientes y accionistas, la cual es privativa de cada individuo en todos y cada uno de los casos.

En este sentido, con motivo de la vigente Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, "LOPD"), así como del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, TUBACEX ha diseñado una política global de protección de datos, con la finalidad de proteger y asegurar el tratamiento apropiado de dicha información de carácter personal.

05: GESTIÓN DEL CÓDIGO

5.1. Canal ético

TUBACEX, pionero en materia de buenas prácticas en gobierno corporativo, pone a disposición de sus Colaboradores un canal ético para que puedan poner en conocimiento del Responsable de Cumplimiento aquellas prácticas dudosas o posibles conflictos de interés que deban ser analizadas.

Por aplicación de la LOPD, si bien las comunicaciones por esta vía no podrán ser anónimas, TUBACEX garantizará un tratamiento confidencial tanto de la información reportada, como del propio informante.

Todas aquellas actuaciones sospechosas o aparentemente irregulares que puedan revestir una falta contra este Código deben ser comunicadas de forma clara y suficiente, con la correspondiente identificación del remitente, a través de cualquiera de los medios de comunicación que se indican a continuación:

- Dirección de correo electrónico: buzonetico@tubacex.es
- Dirección de correo ordinario (Att. Responsable de Cumplimiento): Tres Cruces, 8, -01400 Llodio- (Araba-Álava)

El Responsable de Cumplimiento se reserva el derecho a analizar, valorar y, en su caso, desestimar aquellas comunicaciones que no obedezcan estrictamente a lo regulado en este Código, elevando por contra, a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, la instrucción de todos aquellos hechos que, a tal efecto, estime pertinentes. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, practicará dicha instrucción de conformidad con el procedimiento estipulado al efecto en este Código.

Dicha figura del Responsable de Cumplimiento recae sobre la figura del Secretario General y del Consejo de Administración.

5.2. Comisión de auditoría y cumplimiento

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, es una comisión delegada y depende directamente del Consejo de Administración.

Su composición, misión, competencias y funcionamiento, en relación con esta materia, se definen a continuación.

Composición y nombramiento

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá tener, al menos, tres miembros y estará formada exclusivamente por consejeros no ejecutivos, nombrados por el Consejo de Administración debiendo elegirse su Presidente entre los consejeros independientes, el cual

deberá ser sustituido cada cuatro años y pudiendo ser reelegido sucesivamente por otros dos periodos más..

Misión

Sin perjuicio de los demás cometidos asignados por definición, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento debe velar, expresamente, por el respeto y aplicación del Código canalizando la gestión y actualización del mismo a través del Responsable de Cumplimiento.

Competencias

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene expresamente atribuida la competencia de velar por el cumplimiento ante el Consejo de Administración y de vigilar los asuntos relacionados con la ética empresarial y especialmente:

- Someter a la aprobación del Consejo de Administración la emisión del Código y sus actualizaciones.
- Establecer procedimientos para permitir un buen conocimiento, comprensión y respeto del presente Código por el conjunto de Colaboradores de TUBACEX.
- Aconsejar frente a una situación dudosa o respecto a cualquier pregunta que pudiera plantear un Colaborador de TUBACEX en lo referente a la aplicación o al respeto del Código, garantizando la confidencialidad más absoluta.
- Mantenerse en todo momento informado sobre cualquier comunicación, oral o escrita, relativa a la ética de TUBACEX, y mostrar su más alto interés en todo lo dispuesto por las Organizaciones, gubernamentales y no gubernamentales, de ámbito internacional y Europeo.
- Actualizar la normativa de TUBACEX que sea necesaria con motivo tanto de la nueva promulgación y entrada en vigor de leyes u otras disposiciones, como de su falta de adecuación a la realidad subyacente.

Funcionamiento

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reunirá por convocatoria y según el orden del día propuesto por su Presidente o por la mayoría de sus miembros y sus decisiones se tomarán por mayoría.

El Presidente remitirá acta de sus reuniones al Consejo de Administración para informar puntualmente de aquellas actuaciones que merezcan una especial atención.

Las Direcciones Generales Operacionales de TUBACEX informarán, oportunamente, a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de todos aquellos proyectos iniciados a lo largo del ejercicio, que pudieran tener incidencias de orden ético.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se apoyará para todo lo necesario en la Dirección de Auditoría Interna de TUBACEX, con la que mantendrá contactos regulares.

Procedimiento

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento recibirá a través del Responsable de Cumplimiento todos aquellos asuntos que por su entidad, previo análisis de este último, revistan un carácter dudoso, sospechoso y/o aparentemente irregular, en relación a cuestiones de aplicación y/o interpretación del Código, o bien relativas a una falta contra el mismo.

A tal efecto, si así lo estimara conveniente, instruirá cada caso particular disponiendo para ello de sus mejores esfuerzos y reservándose, en todo caso, las más amplias facultades para practicar cuantas actuaciones considere necesarias para el esclarecimiento de los hechos dimanantes de las cuestiones planteadas al Responsable de Cumplimiento.

Entre dichas actuaciones, se enumeran, de forma ejemplificativa y no limitativa, las que siguen a continuación: tomar declaración a cuantas personas entienda relacionadas con el caso, recabar información, solicitar colaboración bien a través del autor, bien por medio del resto de los Colaboradores que, en su caso, entendiera por convenientes, etc.

Tras el debido estudio, análisis, instrucción y evaluación final de cada caso, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, siguiendo su propio juicio, emitirá un dictamen que habrá de dirigirse por el Responsable de Cumplimiento, única y exclusivamente, a los autores de las preguntas inicialmente planteadas al Responsable de Cumplimiento.

No obstante todo lo anterior, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento podrá asimismo intervenir de oficio en cualquier asunto relativo a la aplicación e interpretación del presente Código, pudiendo para ello visitar cualquier establecimiento o filial de TUBACEX.

Deber de confidencialidad

Los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento están obligados a guardar la más estricta confidencialidad sobre la identidad de los autores de las preguntas planteadas al Responsable de Cumplimiento y mantendrán en secreto todos los datos que pudieran permitir la identificación de los mismos.

06: OTRAS DISPOSICIONES DE INTERÉS

Difusión y formación

Una vez aprobado el Código por el Consejo de Administración, se llevará a cabo una labor de difusión y formación global, subdividida en fases, para su adhesión completa por todos y cada uno de los Colaboradores, internos y externos, que integran TUBACEX.

Dicha labor de difusión y formación se realizará de conformidad con el plan que a tal efecto se defina por TUBACEX.

Aceptación

Los Colaboradores aceptan expresamente los principios generales y de comportamiento, así como los estándares de conducta y comportamientos éticos establecidos en el presente Código.

Los profesionales que, en el futuro, pasen a formar parte del conjunto de Colaboradores de TUBACEX aceptarán, asimismo, expresamente los principios generales y de comportamiento, así como los estándares de conducta y comportamientos éticos establecidos en el Código, anexándose éste a sus respectivos contratos laborales.

Actualización

El Código se revisará y actualizará por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

El Responsable de Cumplimiento podrá asimismo formular propuestas de mejora o, en su caso, promover la adaptación del Código en su conjunto.

Cualquier revisión o actualización que suponga una modificación del Código, requerirá la aprobación por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Aprobación

El Código fue aprobado en la reunión del Consejo de Administración celebrada el pasado 27 de junio de 2013 y modificado por última vez en la reunión del Consejo de Administración de 23 de enero de 2014.